

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

17674 *Extracto de la Resolución de catorce de mayo de dos mil veinticuatro de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y la Consejería de Educación de la embajada de España en Marruecos, correspondientes al año 2022*

BDNS(Identif.):761436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761436>)

Primero. Objeto.

Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior correspondientes al año 2022 para los alumnos y alumnas que finalizaron sus estudios en este año, como reconocimiento de su relevante rendimiento.

Segundo. Beneficiarios.

Alumnos y alumnas que hayan finalizado los estudios de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en centros docentes españoles dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes (Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y ámbito de actuación de la Consejería de Educación de la embajada de España en Marruecos), bien en la modalidad de enseñanza presencial o en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2022.

Para optar a este premio, será necesario haber obtenido como calificación final del ciclo formativo, en los términos establecidos en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, una puntuación igual o superior a 8,50 puntos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía.

La dotación de cada premio es de 600,00 euros. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada familia profesional implantada con ciclos formativos de Grado Medio en cada una de las Ciudades Autónomas, 14 en Ceuta y 13 en Melilla, y 3 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la embajada de España en Marruecos. Para los Ciclos Formativos de Grado Superior se podrá conceder un premio extraordinario por cada familia profesional implantada en cada

una de las Ciudades Autónomas, 13 en Ceuta y 12 en Melilla. Al ser 55 el número máximo previsto de premios, la cantidad presupuestada para estos premios es de 33.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

A las personas que obtengan el premio extraordinario les será anotada esta distinción en su expediente académico por la secretaría del centro donde figuran estos y se les entregará el diploma acreditativo.

La obtención del premio extraordinario de Formación Profesional podrá dar opción, en su caso, a concurrir, previa inscripción, al correspondiente premio nacional.

Madrid, 14 de mayo de 2024.- La Ministra de Educación Formación Profesional, P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE 26/01/2021), Secretaria General de Formación Profesional, Clara Sanz López.

ID: A240022505-1